



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIONES
Sesión N° 071/2006
Extraordinaria**

Fecha: *Martes, 17/10/2006*
Hora: *8:30 a.m.*
Lugar: *Salón de Sesiones
Edificio Administrativo*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración solicitud de permiso profesor Rómulo del Valle para continuar estudios doctorales.
2. Consideración solicitud de permiso profesor Fidel Revelo para colaborar en actividades en la UCAT.
3. Consideración de donación de 1 hectárea de la hacienda La Tuquerena.
4. Consideración de salida del país personal académico.
5. Consideración reformulación traspaso N° 17 año 2006.
6. Consideración modificación presupuestaria N° 18 del Ejercicio Fiscal 2006.
7. Consideración modificaciones presupuestarias N° 44/2006, 45/2006 y 46/2006.
8. Consideración de modificación de la Normas del Personal Académico.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. **Consideración solicitud de permiso profesor Rómulo del Valle para continuar estudios doctorales.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, acordó conceder la prórroga del permiso al profesor Rómulo del Valle, a partir del 15-09-2006 al 14-09-2007.

2. **Consideración solicitud de permiso profesor Fidel Revelo para colaborar en actividades en la UCAT.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, acordó conceder el permiso al profesor Fidel Revelo para colaborar en actividades de la UCAT.

3. **Consideración de donación de 1 hectárea de la hacienda La Tuquerena.**

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó conceder en calidad de donación, al Municipio Junín, representado por su Alcalde Lic. Juan Peñaloza, un lote de terreno con una extensión de una (1) hectárea, de acuerdo al modelo de documento de donación considerado por este Cuerpo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Consideración de salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar la salida del país al siguiente personal docente:

- **Raúl A. Casanova O.**, para asistir al *XIII Encuentro Colombiano de Apicultores y el II Seminario Apícola de los Andes*, a realizarse en Neiva, Colombia, entre el 01 y el 05 de noviembre de 2006.
- **Ana Cecilia Vega**, para asistir a la Convención Anual 2006 celebrada por El Pacto Andino Renault, a realizarse en Brasil, entre el 20 de octubre y el 4 de noviembre de 2006.
- **Milexa de Vargas**, a fin de generar los planes de trabajo del programa de Doctorado *Caracterización, Procesado y Comportamientos de Materiales*, a realizarse en España, entre el 18 y el 26 de noviembre de 2006.
- **Arlenys Varela Niño**, a fin de organizar conjuntamente las tareas del segundo año del programa de Doctorado *Tecnologías Informáticas*, a realizarse en España, entre el 18 y el 26 de noviembre de 2006.
- **Alfonso Arellano**, a fin de asistir en calidad de ponente al *12th International Planning History Conference*, a realizarse en la ciudad de Nueva Delhi, India, entre el 11 y el 14 de diciembre de 2006.
- **José Agustín Peña**, a fin de asistir en calidad de ponente al *VII Congreso Nacional de Medio Ambiente en España*, a realizarse en España, entre el 25 de noviembre y el 11 de diciembre de 2006.
- **Martha Ugueto**, a fin de presentar ponencia en el *I Simposio Internacional sobre la Gestión Humana*, a realizarse en Cali, Colombia, entre el 13 y el 14 de octubre de 2006.

5. Consideración reformulación - traspaso N° 17 año 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la reformulación - traspaso No. 17 del Presupuesto Fiscal 2006, por un monto de Novecientos veintitrés millones novecientos veintiocho mil ciento setenta y nueve bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 923.928.179,56) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

6. Consideración modificación presupuestaria N° 18 del Ejercicio Fiscal 2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó la Modificación Presupuestaria No. 18 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2006, por un monto de Dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta y cinco bolívares (Bs. 2.439.649.235,00) con base en el informe presentado por el Vicerrector Administrativo.

7. Consideración modificaciones presupuestarias N° 44/2006, 45/2006 y 46/2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, aprobó las modificaciones presupuestarias siguientes, en los términos presentados por el Vicerrector Administrativo:

- **No. 45/2006:** por un monto de Cien millones de bolívares (Bs. 100.000.000,00).
- **No. 46/2006:** por un monto de Dieciséis millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos nueve bolívares (Bs. 16.359.709,00).

Asimismo, acordó diferir la modificación presupuestaria No. 44/2006.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

8. Consideración de modificación de las Normas del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, aprobó la modificación de las Normas del Personal Académico, en los siguientes términos:

Normativa Anterior	Normativa Actual
<p>ARTICULO 18: Los aspirantes a inscribirse en el concurso para ingresar como personal académico, deberán tener un promedio de notas aprobatorias de las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas. No podrá participar en el concurso ningún aspirante que haya repetido, por haber sido aplazado en sus estudios de pregrado, en cualquiera de las asignaturas del área objeto del concurso.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado (especialización, maestría, doctorado, postdoctorado en el área del concurso), para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado (especialización, maestría, doctorado, postdoctorado) en el área del concurso, o ha presentado proyectos de investigación reconocidos en el área objeto del concurso, se le permitirá participar en el concurso aunque haya sido reprobado en sólo una asignatura del área por una sola vez.</p>	<p>ARTICULO 18: Los aspirantes a inscribirse en el concurso para ingresar como personal académico, deberán tener un promedio de notas aprobatorias de las asignaturas de la carrera de pregrado, de seis (6.0) o más puntos en la escala de uno (1) a nueve (9) o su equivalente en otras escalas. No podrá participar en el concurso ningún aspirante que haya repetido, por haber sido aplazado en sus estudios de pregrado, en cualquiera de las asignaturas del área objeto del concurso.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducente a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) para el cálculo del promedio a que se refiere este Artículo, se considerarán tanto las notas de pregrado como las de postgrado.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Si el aspirante a ingresar como personal académico ha terminado la escolaridad de estudios formales de postgrado conducentes a título en el área del concurso, conforme a lo establecido en la Ley de Universidades (especialización, maestría, doctorado) o haya presentado al menos dos (2) publicaciones en revistas arbitradas reconocidas por el FONACIT o cualquier índice internacional, como producto de su trabajo académico, se le permitirá participar en el concurso aunque haya sido reprobado en sólo una asignatura del área por una sola vez.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

<p>ARTICULO 22: Para dar cumplimiento al concurso de ingreso como Miembro Especial del Personal Académico, el Decano respectivo nombrará para cada cargo un jurado especial constituido por cinco (5) miembros principales y un (1) suplente, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe del Departamento o de la Coordinación, quien lo presidirá. 2. Jefe de Núcleo o Unidad respectiva. 3. Un (1) Miembro Principal y Un (1) Suplente miembro del Departamento o Coordinación, designado por el Consejo de Decanato respectivo. 4. Dos (2) Miembros del área de conocimiento objeto del concurso, designados por el Vicerrector Académico. 	<p>ARTICULO 22: Para dar cumplimiento al concurso de ingreso como Miembro Especial del Personal Académico, el Consejo Académico nombrará para cada cargo un jurado especial constituido por tres (3) miembros principales y un (1) suplente, compuesto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe del Departamento o Coordinador respectivo. 2. Dos (2) miembros del área de conocimiento objeto del concurso designados por el Consejo Académico, de los cuales al menos uno (1) podrá ser miembro del personal académico de cualquier otra universidad reconocida del país. <p>Parágrafo Único: El Jurado será presidido por el miembro del personal académico de la UNET con mayor categoría en el escalafón.</p>
--	--

Asimismo, acordó nombrar una comisión que presente una propuesta de modificación de la Tabla 1, Literal E, a fin de ser discutida en el próximo Consejo Universitario. Dicha comisión quedó integrada por :

- | | | |
|----------------------------|-----------------------|-------------|
| • Vicerrector Académico | Prof. Carlos Chacón | Coordinador |
| • Decano de Docencia | Prof. José Becerra | Miembro |
| • Representante Profesoral | Prof. Rigoberto Vitto | Miembro |



[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Alí Medina Hernández
Secretario

LCCD/mb